Enmienda 79

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados (2022/2051(INL))

Propuesta de Resolución Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

6 bis. Propone fijar el tamaño del Ejecutivo en un máximo de 15 miembros, de modo que estos sean elegidos entre los nacionales de los Estados miembros conforme a un sistema de rotación estrictamente igual al ya previsto en los Tratados actuales, mientras que los subsecretarios se nombrarán entre los nacionales de los Estados miembros que no tengan un nacional representado en el Colegio;

Or. en

Enmienda 80

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados (2022/2051(INL))

Propuesta de Resolución Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Propone que la composición del Parlamento Europeo pase a ser competencia *exclusiva* de este;

Enmienda

9. Propone que la composición del Parlamento Europeo pase a ser competencia de este, *sujeta a aprobación del Consejo*;

Or. en

Enmienda 81

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados (2022/2051(INL))

Tratado de la Unión Europea Artículo 14 – apartado 2 ter (nuevo)

Texto en vigor

Enmienda

2 ter. El Parlamento Europeo establecerá su composición por mayoría de los miembros que lo componen, respetando los principios mencionados en los apartados 2 y 2 bis, previa aprobación del Consejo por mayoría cualificada reforzada.

Or. en

Enmienda 82

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados (2022/2051(INL))

Tratado de la Unión Europea Artículo 16 – apartado 3

Texto en vigor

3. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada, excepto cuando los Tratados dispongan *otra cosa*.

Enmienda

3. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada, excepto cuando los Tratados dispongan *que se pronuncie por mayoría simple o por mayoría cualificada reforzada*.

Or. en

Enmienda 83

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados (2022/2051(INL))

Tratado de la Unión Europea Artículo 17 – apartado 8

Texto en vigor

8. La Comisión tendrá una responsabilidad colegiada ante el Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo podrá votar una moción de censura contra la Comisión de conformidad con el artículo 234 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Si se aprueba dicha moción, los miembros de la Comisión deberán dimitir colectivamente de sus cargos y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad deberá dimitir del cargo que ejerce en la Comisión.

Enmienda

El Ejecutivo será responsable ante el Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo podrá votar una moción de censura colectiva contra el Ejecutivo o una moción de censura individual contra un miembro del Ejecutivo de conformidad con el artículo 234 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Si se aprueba una moción de censura colectiva, los miembros del Ejecutivo deberán dimitir colectivamente de sus cargos. Si se aprueba una moción de censura individual, el Presidente del Ejecutivo deberá considerar la posibilidad de solicitar al miembro del Ejecutivo de que se trate que dimita. Si el Presidente decide no solicitar la dimisión de dicho miembro, el Ejecutivo deberá ser confirmado de nuevo colectivamente siguiendo el procedimiento previsto en el apartado 7, apartado 3.

Or en

Enmienda 84

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados (2022/2051(INL))

Tratado de la Unión Europea Artículo 48 – apartado 5

Texto en vigor

5. Si, transcurrido un plazo de dos años desde la firma de un tratado modificativo de los Tratados, *las* cuatro quintas partes de los Estados miembros lo han ratificado *y uno o varios Estados miembros han encontrado dificultades para proceder a dicha ratificación*, el Consejo Europeo examinará la cuestión.

Enmienda

5. Si, transcurrido un plazo de dos años desde la firma de un tratado modificativo de los Tratados, lo han ratificado *menos de* cuatro quintas partes de los Estados miembros, el Consejo Europeo examinará la cuestión.

Or. en